Buenavista, Quindío. Febrero 19 de 2024

Señor
SIMÓN CAMILO PATIÑO GARZÓN
Representante legal
LIBRE TECNOLOGÍA S.A.S
Córdoba, Quindío

Asunto: Comunicación Aceptación de Oferta dentro del proceso de mínima cuantía OGAD-IP-CPS-001-2024

Cordial saludo:

En atención a la oferta por usted presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo el informe de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; por medio del presente escrito, le manifiesto que el Municipio de Buenavista, Quindío, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación

- TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE SUMINISTRO
- NÚMERO DE CONTRATO: OGAD-IP-CPS-001-2024
- CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUENAVISTAQUINDIO
- CONTRATISTA: LIBRE TECNOLOGÍA S.A.S, identificado con NIT 901419837-6

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA

El contrato a celebrar producto de la oferta presentada y la aceptación emitida por el ente territorial, tiene por objeto: ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ILIMITADO DE INTERNET BANDA ANCHA EN FIBRA ÓPTICA DE 70 MEGAS CON SIMETRÍA DE CANAL 1:4 PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM), LAS OFICINAS DE LA COMISARÍA DE FAMILIA, LA CASA DE LA CULTURA, Y EL PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO."***

En virtud de lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO

Los víveres, abarrotes y elementos de aseos deberán ser entregados de acuerdo a los requerimientos que para tal efecto realice el supervisor del Contrato en la Alcaldía Municipal, Casa de la Cultura, Comisaria de Familia y Punto vive digital del municipio de Buenavista, Quindío.

3. VALOR DEL CONTRATO:

DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($10.080.000), Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de monto agotable, El municipio cancelará al contratista los valores pactados, conforme al valor determinado en la oferta comercial presentada por el oferente de la siguiente manera:

CANT.	DETALLE	VALOR TOTAL
40 Megas	Servicio ilimitado de internet banda ancha en fibra óptica de 40 megas con simetría de canal 1:4, para LAS OFICINAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL en el municipio de Buenavista.	$ 5.760.000
10 Megas	Servicio ilimitado de internet banda ancha fibra óptica de 10 megas con simetría de canal 1:4, para LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA en el municipio de Buenavista.	$ 1.440.000
10 Megas	Servicio ilimitado de internet banda ancha en fibra óptica de 10 megas con simetría de canal 1:4, para LAS INSTALACIONES DE LA COMISARIA DE FAMILIA en el municipio de Buenavista.	$ 1.440.000
10 Megas	Servicio ilimitado de internet banda ancha fibra óptica de 10 megas con simetría de canal 1:4, para LAS INSTALACIONES DEL PUNTO VIVE DIGITAL	$ 1.440.000
	Valor Total Propuesta Incluido IVA y Todo Descuento de Ley.	**$ 10.080.000**

Conforme con el anterior compromiso presupuestal, el Municipio de Pijao, Quindío soportará el gasto que se llegare a ocasionar con el Certificado de Disponibilidad presupuestal Nro. 0022 del 24 de enero de 2024, por valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000,000) M/Cte.** expedido por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal.

4. FORMA DE PAGO:

El Municipio efectúa el pago por conducto de la Tesorería Municipal través de consignación en la cuenta que EL CONTRATISTA informe al Municipio, en pagos parciales previa entrega de la cuenta de cobro por parte del contratista, 1 juego de estampillas de ley y visto bueno emitido por el supervisor designado para la vigilancia y control del contrato.

5. TARIFAS Y PRECIOS

El valor que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponde a los establecidos en la oferta económica.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio hasta agotar presupuesto. En todo caso el plazo no excederá la vigencia 2024; el término de ejecución se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El plazo para la liquidación bilateral del contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

Obligaciones del contratista:

A. Obligaciones generales:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, entregando al municipio de Buenavista Quindío los bienes objeto de servicio durante el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo a las órdenes de requerimiento que sean necesarias y solicitadas por el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato; atendiendo las características y especificaciones técnicas indicadas**.**
2. Garantizar el servicio de internet de banda ancha en cada una de las instalaciones de la Administración Municipal durante la duración del contrato, desarrollando bajo un estricto control individualizado, atendiendo el presupuesto asignado.
3. Velar porque el servicio se efectúe en forma oportuna de acuerdo a los requerimientos que demande el supervisor designado por la entidad, para ejercer el control y vigilancia del contrato.
4. Presentar oportunamente la factura para su respectivo pago.
5. El contratista seleccionado manifiesta que mantendrá indemne al municipio de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.
6. El contratista deberá asumir al valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la entrega del objeto contratado, tales como fletes, seguros, personal y otros; los cuales corren por su cuenta y riesgo.
7. Deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tenga a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar, para lo cual deberá presentar los recibos al interventor del contrato.

B. Obligaciones Específicas.

1. Garantizar la prestación del servicio ilimitado de internet banda ancha EN FIBRA ÓPTICA de 70 megas con simetría de canal 1:4 para el centro administrativo municipal (CAM), las oficinas de la comisaría de familia, la casa de la cultura y el punto vive digital del municipio de Buenavista, de acuerdo a las siguientes características.

UBICACIÓN	CONCEPTO
Alcaldía Municipal Carrera 3 # 2-29	Servicio ilimitado de internet banda ancha en fibra óptica de 40 megas con simetría de canal 1:4, para LAS OFICINAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL en el municipio de Buenavista.
Casa de la Cultura. Calle 2 # 2-29	Servicio ilimitado de internet banda ancha en fibra óptica de 10 megas con simetría de canal 1:4, para LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA en el municipio de Buenavista.
Comisaria de Familia Calle 2 # 3-30	Servicio ilimitado de internet banda ancha en fibra óptica de 10 megas con simetría de canal 1:4, para LAS INSTALACIONES DE LA COMISARIA DE FAMILIA en el municipio de Buenavista.
Punto vive digital Calle 3 # 7 - 35	Servicio ilimitado de internet banda en fibra óptica ancha de 10 megas con simetría de canal 1:4, para LAS INSTALACIONES DEL PUNTO VIVE DIGITAL en el municipio de Buenavista.

2. Proporcionar soporte técnico de manera permanente, con capacidad de atender cualquier situación que se presente respecto al servicio de internet y la red, durante el término de ejecución del contrato.

3. El tiempo de instalación y puesta en marcha del servicio de internet, no deberá superar los dos (02) días calendario.

NOTA: El acta de Recibido se suscribirá una vez instalado todos los puntos anteriormente mencionados con el visto bueno del supervisor designado.

Obligaciones Del contratante:

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.

8. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Oficina de Asuntos Administrativos del Municipio de Buenavista, Quindío, a través del secretario, quien haga sus veces o a quien designe, el funcionario designado ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado conforme con las obligaciones y responsabilidad indicadas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

9. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Los gastos ocasionados para el perfeccionamiento y legalización del contrato tales como, tributos de orden nacional y local, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del Contratista.

Los gravámenes de orden territorial del nivel Municipal aplicables al contrato son los siguientes:

Estampilla Pro-cultura	1
Estampilla Pro-hospital	2
Estampilla Pro-bienestar Adulto Mayor	4
Tasa Pro- deporte y Recreación Acuerdo 010 de 2021 (si aplica)	2.5
Rete compra si es declarante por compras	2,5
Rete compra si no es declarante de compra	3,5
Mayores a 27 UVT	$980.000
Rete IVA Sobre valor declarado IVA (si aplica)	15

NOTA: El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato

10. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral

alguna con el Municipio de Buenavista, Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

11. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:

DATOS DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUENAVISTA QUINDIO: Carrera 3 N° 2-29 en Buenavista, Quindío, correo electrónico alcaldia@buenavista-quindio.gov.co y teléfono 3113274185

DATOS DEL CONTRATISTA: LIBRE TECNOLOGÍA S.A.S, identificado con NIT 901.419.837-6, Carrera 11ª No. 10-08 en Córdoba, Quindío, correo electrónico libretecnologiasas@gmail.com y teléfono 3176391205

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, los estudios previos y la invitación pública.

Aprobación del contrato y Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de selección y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas que regulan y se aplican dentro del Sistema de Compras Públicas y por aquellos que rigen el comercio electrónico. Así las cosas, quien se inscribe en tal sistema, obtienen una firma electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el presente contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el artículo 4º del Decreto 2364 de 2012, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante. En consecuencia, es posible detectar cualquier alteración no permitida posterior al momento de la firma o suscripción electrónica, gracias al sello y constancia de tiempo real que contiene el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

Original Firmado
JHON STEBAN ARISTIZABAL RENDÓN
Alcalde Municipal

	Nombre y Apellido	**Firma**	**Fecha**
Proyectado por:	Francisco Javier Martínez Parrado; Asuntos Administrativos		19-02-2024
Revisó:	Jhon Faber Quintero Olaya- Asesor jurídico externo		19-02-2024
Aprobó:	Jhon Steban Aristizabal Rendón/Alcalde		19-02-2024
Los arriba firmantes hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			